

Que, mediante Memorando N° 152-2015-MDA/GCRNI, la Gerencia de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que revisada la información cursada al Gerente Municipal por la entidad organizadora Pentamarketing S.A. de C.V. y otros; que el costo de inscripción hasta el 30.12.2015 es de US \$ 520 Dólares y desde el 01.01.2016 es de US\$ 550 Dólares, los viáticos Oficiales son de US\$ 440 Dólares diarios y el costo de Billete de avión es de US\$ 1,000 Dólares, pudiendo variar al momento de su compra; asimismo, considerando que debe mantenerse como política permanente de la Entidad, el fortalecimiento de capacidades de las autoridades políticas locales, funcionarios y personal municipal, considera de utilidad la participación de la Corporación Municipal en dicho evento; en el cual, se desarrollarán temas como: TICS - Redes Sociales y liderazgo 2.0; Comunicación y marketing de gobierno; Medios de Comunicación y opinión pública, en el cual también se desarrollarán varios paneles, tales como: Casos de Gobiernos Locales exitosos, Nuevas Tecnologías, Mujeres en la política, Los medios de comunicación en la política, entre otros;

Que, mediante Documento de Disponibilidad Presupuestal N° 548-SGP-G, la Sub Gerencia de Presupuesto en forma conjunta con la Gerencia de Planificación, otorga la Disponibilidad Presupuestal para el viaje mencionado en los considerandos precedentes, señalando que los gastos que irroguen éstos, con cargo a las Específicas de Gasto: 2.3.2.7.3.1. - Por Derecho de Inscripción - Realizado por personas jurídicas por la suma S/. 1,820.00 Soles; 2.3.2.1.1.1. - Pasajes y Gasto de Transporte por la suma de S/. 4,900.00 Soles; y, 2.3.2.1.1.2. - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, correspondiente al Rubro 08 - Impuestos Municipales; por el importe total de S/. 11,340.00 (Once mil trescientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1217-2015-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo respectivo, autorice el viaje del señor Gerente Municipal al referido evento en representación de la Municipalidad Distrital de Ate, sufragándose el costo de los pasajes de ida y vuelta, así como los viáticos correspondientes, según la certificación presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal: Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que modifica el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, especificadas en dicha norma; correspondiendo para Norteamérica la suma de US\$ 440.00 Dólares por cada día que dure la misión oficial;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece en su artículo 4° inciso 4.2 que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Provedo N° 3273-2015-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados y dispone que Secretaría General lo eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR; el viaje al exterior en Comisión de Servicios del Abog. ADALBERTO FIDEL GUARDIAN RAMIREZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos de Norteamérica, para participar en representación de la Municipalidad Distrital de Ate en la XIII Cumbre Latinoamericana de Marketing Político, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Febrero del 2016; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; los gastos que irroguen el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, según el siguiente detalle:

- Pasajes y Gastos de Transporte (Pasaje de Avión ida - vuelta)	S/. 4,900.00
- Viáticos y Asignaciones (US\$ 440.00 diarios x 3 días)	S/. 4,620.00
- Por Derecho de Inscripción	S/. 1,820.00

Haciendo un monto total neto de S/. 11,340.00 (Once mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), para el pago de los costos por concepto de Billete de Avión, viáticos e inscripción al evento autorizado.

Dichos gastos son con cargo a las Específicas de Gasto: 2.3.2.7.3.1. - Por Derecho de Inscripción - Realizado por personas jurídicas por la suma S/. 1,820.00 Soles; 2.3.2.1.1.1. - Pasajes y Gasto de Transporte por la suma de S/. 4,900.00 Soles; y, 2.3.2.1.1.2. - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, correspondiente al Rubro 08 - Impuestos Municipales.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el Abog. Adalberto Fidel Guardián Ramírez, presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas, logros obtenidos y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER; la transcripción y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

1332887-4

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 005**

San Isidro, 11 de enero de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N° 0024-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, norma que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece que los organismos públicos y las empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y que dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, a su vez, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MSI del 15 de enero de 2015, publicada el 17 de enero de 2015 en el diario oficial "El Peruano", se designó al señor Luis Alberto Arias Mercado, entonces Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de San Isidro a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 418 del 30 de diciembre de 2015 se deja sin efecto la designación del señor Luis Alberto Arias Mercado como Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419 del 30 de diciembre de 2015, se designa al señor Ciro Luis Flores Delgado en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 006-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR por concluida la designación del señor Luis Alberto Arias Mercado como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad de San Isidro a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Ciro Luis Flores Delgado, Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, las ofertas de empleo de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MSI del 15 de enero de 2015.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y remitir copia de la presente resolución a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1333002-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Prorrogan para el Ejercicio Fiscal 2016 la vigencia de la Ordenanza N° 261-2013-MDSJM que aprueba la estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada, determinación, actualización de valores y distribución correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo 2014

ORDENANZA N° 313/MSJM

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, visto el Memorandum N° 4929-2015-GM-MDSJM, de fecha 18 de diciembre del 2015, de la Gerencia Municipal; el informe Legal N° 564-2015-MDSJM/GAJ, de fecha 18 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2097-2015-SGAYC/GAF-MDSJM, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 2527-2015-SGAT-MDSJM, de fecha 18 de diciembre del 2015, de la Subgerencia de Administración Tributaria; el Memorandum N° 1021-2015-GR-MDSJM, de fecha 18 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Rentas, sobre el Proyecto de Ordenanza que proroga para el ejercicio fiscal 2016 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 261-2013-MDSJM, que aprueba la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos del Servicio de Emisión Mecanizada, Determinación, Actualización de Valores y Distribución correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, dicho cuerpo normativo también les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, conforme a la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 261-2013-MDSJM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de abril del 2014, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 432-MML, se aprobó la estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización predial y arbitrios municipales para el periodo 2014, la misma que fue prorrogada para el ejercicio 2015 mediante Ordenanza Municipal N° 283-2014-MDSJM, de fecha 30 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de febrero de 2015;

Que, mediante el Informe N° 2097-2015-SGAYC/GAF-MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que, en lo referentes al costo del